



**AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA**  
 RFC: AAS9207314T7  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 9  
 Colonia Parque del Pedregal  
 México 14010, Delegación Tlalpan,  
 Ciudad de México.  
**Teléfono: (55) 5447-3900**

**Fianza Número:** 4143-02323-0  
**Código de Seguridad:** hBRTUQz  
**Folio:** 2199452  
**Monto de la fianza:** \$23,446.08  
**Monto de este movimiento:** \$23,446.08

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 29 de Agosto de 2017  
**Movimiento:** Emisión

**Moneda:** MXN

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Fiado:** PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL RINCON, S.A. DE C.V.

**Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

ANTE: LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL RINCON, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO: PCR960730T71 Y CON DOMICILIO EN CALLE VALENTÍN GOMEZ FARIAS NO. 108 A, ZONA CENTRO, C.P. 36400 EN PURISIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO., EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO; DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: OPM-SFR/CP 2017/2017-059 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS YSMAEL LOPEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. SERGIO ABEL MENDEZ BARBA, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. CARLOS MARQUEZ VEGA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y POR OTRA NUESTRO FIADO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL RINCON, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JAIME LOPEZ LOPEZ; RELATIVO A: "CONSTRUCCION DE 68 GAVETAS PARA ADULTOS EN EL PANTEON DE SAN IGNACIO DE HIDALGO", EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., CON UN IMPORTE DE \$234,460.89 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 89/ 100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, HACE SUYA LA OBLIGACION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL RINCON, S.A. DE C.V., Y PAGARA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., LA CANTIDAD DE \$23,446.08 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO., EN CASO DE QUE NUESTRO FIADO RESULTARE CON ALGUNA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DE INCUMPLIMIENTO SEA MAYOR A ESTA GARANTIA, UNICAMENTE LA AFIANZADORA PAGARA LA CANTIDAD QUE RESULTARE DEL INCUMPLIMIENTO HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTIA.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE DECLARA:

- 1) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE REFERENCIA.
- 2) QUE ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DESDE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE LAS OBRAS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO AFIANZADO HAYAN SIDO RECIBIDAS DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCION POR EL BENEFICIARIO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

JORGE LUIS TORRES NEGRETE

Firma 9ab/W9ot6LlQ/Xk9+Ag8Mve6pc5KqriLewSw/s4uSquFTVdIzDXqFPzIMFUzCcPucocov6r7os4FECH0VB507E4SiYBDbRRhv9NM8YEx7zoHyEnBhaXXJdFas0VaVoNMVYBj+YwBBf4gVXmSzdq/zGp38VjA= Digital Firmante: JAIME ROSAS ALBARRAN, Serie Certificado: 00001000990008501, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
 A17C Q0ZI 17

[www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)



**AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA**  
 RFC: AAS9207314T7  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 9  
 Colonia Parque del Pedregal  
 México 14010, Delegación Tlalpan,  
 Ciudad de México.  
 Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 4143-02323-0  
**Código de Seguridad:** hBRTUQz  
**Folio:** 2199452  
**Monto de la fianza:** \$23,446.08  
**Monto de este movimiento:** \$23,446.08

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 29 de Agosto de 2017  
**Movimiento:** Emisión

**Moneda:** MXN

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Fiado:** PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL RINCON, S.A. DE C.V.

**Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

3) QUE LA FIANZA GARANTIZARA LOS ACCESORIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

4) EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA OTORGADA.

5) LA PRESENTE FIANZA SOLO PODRA CANCELARSE CUANDO NUESTRO FIADO HAYA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO QUE SE CITA Y MEDIANTE OFICIO DEL BENEFICIARIO O LA DEVOLUCION DEL ORIGINAL DE LA FIANZA.

6) EN CASO DE QUE SE SOLICITE O EXIGA LA PRESENTE FIANZA, AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

JORGE LUIS TORRES NEGRETE

Firma 9ad/W9ot6l1QJ/Xk3d+A8Mve6po5KgrilLbwSx/s4uSquFTVDI.zDXqfBz2IMfUzoCcpucoco0v67os4FVEck0YB507EgSiYBpBBRhv9NAM8YEax7zoHyAEhBhatXJdF0VaVoNNYVBtj+YywBBE4gVXmsZdq/zcp38VJA= Digital Firmante: JAIME ROSAS ALBARRAN, Serie Certificado: 00000100009900008501, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
 A17C Q0ZI 17

[www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)